



Departamento Jurídico

**DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO  
CONSULTIVO REGIONAL DEL MEDIO  
AMBIENTE DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ  
PARA EL PERIODO 2023-2025**

**RESOLUCION EXENTA N° 1188/22**

**IQUIQUE, 30 de diciembre de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 111 y 115 bis de la Constitución Política de la República; las letras o) y p) del artículo 2° de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N°1, del año 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente; en el Oficio Ord. N° 22198, de 12 de octubre de 2022, del Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, que envía propuesta de Consejeros para el Consejo Consultivo 2023 – 2025; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y artículo 17 del Decreto Supremo N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde al Intendente Regional designar a los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente.
- 2.- Que, por su parte, es importante considerar que atendido lo señalado en las Leyes N°20.990, 21.073 y 21.074, en el contexto de la descentralización política y administrativa para el nivel regional, la figura del Intendente fue suprimida, creándose la figura del Delegado Presidencial Regional quien, en su rol de representante del Presidente de la República, está facultado para materializar el nombramiento de la persona que se detallará en la parte resolutive del presente acto administrativo.
- 3.- Que, conforme a lo indicado en el Considerando precedente, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, remitió mediante Oficio N° 22198, de 12 de octubre de 2022, su propuesta de integrantes a ser designados para integrar el Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente para el periodo 2023 – 2025.

**RESUELVO:**

**A.- NÓMBRASE** por un período de dos años, contados desde la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá, a las siguientes personas:



a) Representantes de los Científicos, propuestos por las universidades o institutos profesionales establecidos en la región:

- 1) Don **GUILLERMO GUZMÁN GÓMEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED]
- 2) Don **RAÚL SAAVEDRA MATURANA**, cédula nacional de identidad [REDACTED]

b) Representantes de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, establecidas en la región, que tengan por objeto la protección o estudio del medio ambiente:

- 1) Don **ENZO ROJAS CANALES**, cédula nacional de identidad [REDACTED]
- 2) Vacante

c) Representantes del empresariado, propuestos por las dos organizaciones empresariales de mayor representatividad en la región:

- 1) Don **MARCOS GÓMEZ BARRERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED]
- 2) Don **DARÍO BLANCO LEIVA**, cédula nacional de identidad [REDACTED]

e) Representantes de los trabajadores, propuestos por las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la región:

- 1) Doña **CHARITY MORALES NORABUENA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]
- 2) Don **PATRICIO LLERENA CHARBERLAIN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

f) Representante del Ministro(a) del Medio Ambiente:

- 1) SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Tarapacá

B.- Por razones impostergables de buen servicio, los consejeros designados asumirán sus funciones a contar de la fecha de cesación en el cargo de los consejeros del período que finaliza, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución.

C.- El consejo designará, de entre sus miembros, a su Presidente y a un Secretario.

D.- La Secretaría Técnica será ejercida por un funcionario de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente, designado para tales efectos.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DANIEL ESTEBAN QUINTEROS ROJAS**  
**DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL DE TARAPACA**

**JAIME ALFREDO CEJAS GUICHARROUSSE**  
**ABOGADO**

**DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE TARAPACA**

DQR/EBL/JCG

Distribución:

- 1.- SEREMI de Medio Ambiente Región de Tarapacá
- 2.- Integrantes del Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente
- 3.- Delegada Presidencial Provincial del Tamarugal
- 4.- Secretarías Regionales Ministeriales
- 5.- Archivo ASEJUR
- 6.- Oficina de Partes Delegación Presidencial Regional de Tarapacá

